

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO

GACETA MUNICIPAL

**Vol. 1, Año 2025
Número 46**

**Jaltenco, México a 18
de diciembre de 2025**



INDICE

Sesión ordinaria de cabildo 49.....	04
--	-----------

Punto No° 4.- Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del "Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026", por un monto de \$196 ,243,165.38 (Ciento noventa y seis millones doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.).....	04
---	-----------

Punto No° 5.- Propuesta, análisis y, en su caso, autorización del H. Cabildo para que en apego a los postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental, a los lineamientos de control financiero y administrativo emitidos por el OSFEM, se realice el cierre contable y presupuestal del ejercicio fiscal 2025, autorizando las modificaciones realizadas en el tabulador de sueldos al cierre del ejercicio 2025, ya que debido a las actividades propias del municipio y de acuerdo a los requerimientos de las dependencias normativas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la CONAC, a la Ley de Transparencia, a los requerimientos y necesidades de nuestra población, etc. Se realizaron algunas modificaciones en cuanto a las plazas , puestos, categorías, percepciones, salariales, etc. Movimientos necesarios e indispensables para cumplir con los requerimientos establecidos por las diferentes dependencias normativas y necesidades de servicio y atención para nuestra población.....	09
--	-----------

Punto No° 6.- Análisis y, en su caso, aprobación para autorizar a la Tesorería Municipal realizar los registros contables que incluyan, traspasos internos, cancelaciones, ampliaciones y reducciones presupuestales del egreso del ejercicio fiscal 2025 conciliando lo presupuestado con lo ejercido, dando solvencia presupuestal a los movimientos contables que por diversos motivos y necesidades se requiera dentro de la administración.....	10
---	-----------

Punto No° 7.- Análisis y, en su caso, aprobación de la afectación de la cuenta 3221 "Resultado de ejercicios anteriores" conforme al fundamento, en el apartado 6 políticas de registro del manual único de contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, con la justificación que será por los siguientes movimientos: Saldos de cuentas de activo y pasivo que por depuración, así lo requieran.....	10
---	-----------



Punto No° 8.- Propuesta, análisis y, en su caso, autorización y ratificación del H. Cabildo respecto de las ampliaciones, reducciones y monto final ejercido de cada obra o acción ejecutada con el ramo 33, en su vertiente FORTAMUNDF 2025.....	11
Punto No° 9.- Presentación, análisis, y en su caso, aprobación para que el municipio de Jaltenco otorgue subsidio para gastos de operación al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jaltenco, México, con la finalidad de cubrir las cuotas y aportaciones al ISSEMYM; los derechos de aguas nacionales y suministro de agua en bloque (Público urbano) ante CONAGUA en el ejercicio fiscal 2025.....	14
Punto No° 10.- Presentación, análisis, y en su caso, aprobación del Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio 2025, el cual será enviado a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México.....	16
Punto No° 11.- Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.....	18
Punto No° 12.- Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 139 Bis, y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.....	24



C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 9:19 HR. DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, C. MARIA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO; C. RAÚL HERNÁNDEZ RAFAEL, SINDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VERGARA HERNÁNDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MIGUEL RAMÍREZ ENRRIQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. JUANA REYNA LINARES GALLEGOS, TERCERA REGIDORA; C. OMAR IGNACIO DOMÍNGUEZ ARROYO, CUARTO REGIDOR; C. AILEEM FABIOLA ZARATE MARTÍNEZ, QUINTA REGIDORA; C. ANDRÉS RODRÍGUEZ ESTRADA, SEXTO REGIDOR; C. EVANGELINA RODRÍGUEZ SALINAS, SÉPTIMA REGIDORA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, ASISTIDA PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48 FRACCIÓN I, 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIERON A EFECTUAR LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN LA QUE SE APROBARON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

PUNTOS DE ACUERDO

Punto N° 4.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que el punto número cuatro del orden del día corresponde a la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del "Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026", por un monto de \$196,243,165.38 (Ciento noventa y seis millones doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.).

En uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal Constitucional, da lectura a la solicitud de punto de acuerdo no. 1 del oficio TES/Jaltenco/205/2025 enviado por la Tesorería Municipal.





JALTENCO ESTADO DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

Departamento: Tesorería Municipal.

Oficio Número. TES/JALTENCO/205/2025

Asunto: **AUTORIZACION Y APROBACION PUNTO DE CABILDO 2025**

MTRO. MIGUEL ANGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

El que suscribe, L.C. Trinidad Aguilar Corona, Tesorero del Municipio de Jaltenco, por medio de la presente me dirijo a Usted de la manera más atenta para solicitarle que en la próxima sesión del H. Cabildo, se someta para su Análisis y en su caso Aprobación los siguientes puntos:

1. **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", POR UN MONTO DE:**



LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026
\$196,243,165.38
IMPORTE CON LETRA: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS .38/100M.N

MARCO LEGAL:

LEY ORGANICA MUNICIPAL

Artículo 99.- El presidente municipal presentará anualmente al ayuntamiento a más tardar el 20 de diciembre, el proyecto de presupuesto de egresos, para su consideración y aprobación.

CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 302.- El Gobernador presentará a la Legislatura a más tardar el veintiuno de noviembre el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado. En el caso de los Municipios, el presidente Municipal lo presentará al Ayuntamiento a más tardar el veinte de diciembre.

2. SE SOLICITA SU ANALISIS Y AUTORIZACION DEL H. CABILDO PARA QUE EN APEGO A LOS POSTULADOS BASICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO EMITIDOS POR EL OSFEM, SE REALICE EL CIERRE CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, AUTORIZANDO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL TABULADOR DE SUELDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025, YA QUE DEBIDO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO Y DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS, A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A LA CONAC, A LA LEY DE TRANSPARENCIA, A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE NUESTRA POBLACION, ETC SE REALIZARON ALGUNAS MODIFICACIONES EN CUANTO A LAS PLAZAS, PUESTOS, CATEGORIAS, PERCEPCIONES SALARIALES ETC, MOVIMIENTOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS





3. ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION PARA AUTORIZAR A LA TESORERIA MUNICIPAL REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYAN, TRASPASOS INTERNOS CANCELACIONES, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES DEL EGRESO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 CONCILIANDO LO PRESUPUESTADO CON LO EJERCIDO, DANDO SOLVENCIA PRESUPUESTAL A LOS MOVIMIENTOS CONTABLES QUE POR DIVERSOS MOTIVOS Y NECESIDADES SE REQUIERA DENTRO DE LA ADMINISTRACION.

4. ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LA AFECTACION DE LA CUENTA 3221 "RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" CONFORME AL FUNDAMENTO, EN EL APARTADO 6 POLITICAS DE REGISTRO DEL MANUAL UNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, CON LA JUSTIFICACION QUE SERA POR LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS

**SALDOS DE CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO QUE POR DEPURACION ASI LO REQUIERAN*

Lo anterior para dar cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, a los Lineamientos Establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización, al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, y demás ordenamientos establecidos para tal efecto,

Sin otro particular, y esperando este oficio sea atendido de forma positiva, quedo de Usted para cualquier duda y aclaración.

TESORERÍA MPAL.
GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALTENCO 2025 - 2027
¡Continuamos transformando!

ATENTAMENTE

L.C. TRINIDAD AGUILAR CORONA
TESORERO MUNICIPAL



Municipio:
JALTENCO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRM-04d		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026			
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE JALTENCO, MEX.		PROYECTO		X		DEFINITIVO	
CAPÍTULO		CONCEPTO		No. 0118		PRESUPUESTADO 2026	
8210				AUTORIZADO 2025		EJERCIDO 2024	
1000	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO			195,858,299.00	154,524,354.07		196,243,165.38
2000	SERVICIOS PERSONALES			67,125,777.90	56,076,311.01		71,472,028.42
3000	MATERIALES Y SUMINISTROS			10,123,606.27	8,123,606.27		13,123,606.27
4000	SERVICIOS GENERALES			23,902,697.61	20,889,149.84		25,902,688.20
5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			26,410,733.39	23,410,733.39		33,949,358.60
6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			4,154,658.57	7,383,728.46		8,154,658.57
7000	INVERSION PÚBLICA			60,766,715.42	35,266,715.42		40,266,715.42
8000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00			
9000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00			
9900	DEUDA PÚBLICA			3,374,109.90	3,374,109.90		3,374,109.90

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO
PRESIDENCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. MIGUEL ANGEL MORENO ESTRADA

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO
TESORERÍA MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL
L.C. TRINIDAD AGUILAR CORONA

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
L.C. MARCELO SÁNCHEZ AGUILAR
14 DE MARZO DE 2025, 2027
Coordinación: Egresos Municipales

1º SINDICO MUNICIPAL
C. RAÚL HERNÁNDEZ RAFAEL

SINDICATURA MUNICIPAL
DE JALTENCO, EDO. DE MÉX.
PRESUPUESTO 2025 - 2027
2025

FECHA	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
14	13	25



Municipio:
JALTENCO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Forma:	Carátula de Presupuesto de Ingresos	PROYECTO	Nº	DEFINITIVO	PRESUPUESTADO 2025
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE JALTENCO, MEX.			No. 0118		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	RECAUDADO 2024		
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	196,858,299.00	157,815,544.17		196,843,165.18
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	196,858,299.00	156,963,037.92		196,248,165.18
4100	Ingresos de Gestión	17,096,310.79	15,200,849.71		17,480,977.17
4110	Ingresos	11,136,037.61	9,309,929.46		10,591,418.88
4120	Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00			
4130	Contribuciones de Mejoras	510,749.00	330,292.00		379,835.80
4140	Derechos	4,513,613.08	4,501,849.00		5,177,126.35
4150	Productos	452,011.20	399,421.00		459,134.25
4160	Apropiaciones	481,486.54	281,634.54		323,879.72
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,223.96	56,506.25		64,982.19
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Dist. de Asent. Transf., Asig. Subsidios y Subvenc., y Pensiones y Jubil.	178,762,188.21	141,762,188.21		178,762,188.21
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos	178,762,188.21	141,762,188.21		178,762,188.21
4220	Distintos de Aportaciones	0.00	0.00		0.00
4230	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00		0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00		0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00		0.00
4320	Incrementos por Variación de Inventarios	0.00	0.00		0.00
4330	Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Destrucción u Obsolescencia	0.00	0.00		0.00
4340	Diminución del Exceso de Presupuestos	0.00	0.00		0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00		0.00
4360	Otros Ingresos y Beneficios Varíes	0.00	0.00		0.00

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA ANGEL ANDREO ESTRADA

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO
TESORERÍA MUNICIPAL
L.C. TRINIDAD AGUILAR GORDIA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO
14 de febrero de 2025

FECHA: 14 FEB 2025
HORA: 11:12



El C. Secretario del Ayuntamiento informa a la C. Presidente Municipal, que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad el "Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026", por un monto de \$196,243,165.38 (Ciento noventa y seis millones doscientos cuarenta y tres ml ciento sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.).

Punto N° 5.- En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que el punto número cinco del orden del día corresponde a la propuesta, análisis y, en su caso, autorización del H. Cabildo para que en apego a los postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental, a los lineamientos de control financiero y administrativo emitidos por el OSFEM, se realice el cierre contable y presupuestal del ejercicio fiscal 2025, autorizando las modificaciones realizadas en el tabulador de sueldos al cierre del ejercicio 2025, ya que debido a las actividades propias del municipio y de acuerdo a los requerimientos de las dependencias normativas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la CONAC, a la Ley de Transparencia, a los requerimientos y necesidades de nuestra población, etc. Se realizaron algunas modificaciones en cuanto a las plazas, puestos, categorías, percepciones, salariales, etc. Movimientos necesarios e indispensables para cumplir con los requerimientos establecidos por las diferentes dependencias normativas y necesidades de servicio y atención para nuestra población.

En uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal Constitucional, da lectura a la solicitud de punto de acuerdo número 2, del oficio TES/Jaltenco/205/2025 enviado por la Tesorería Municipal.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se ha aprobado por unanimidad, el punto de acuerdo, contando nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad la autorización del H. Cabildo para que en apego a los postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental, a los lineamientos de control financiero y administrativo emitidos por el OSFEM, se realice el cierre contable y presupuestal del ejercicio fiscal 2025, autorizando las modificaciones realizadas en el tabulador de sueldos al cierre del ejercicio 2025, ya que debido a las actividades propias del municipio y de acuerdo a los requerimientos de las dependencias normativas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la CONAC, a la Ley de Transparencia, a los requerimientos y necesidades de nuestra población, etc. Se realizaron algunas modificaciones en cuanto a las plazas, puestos, categorías, percepciones, salariales, etc. Movimientos necesarios e indispensables para



cumplir con los requerimientos establecidos por las diferentes dependencias normativas y necesidades de servicio y atención para nuestra población.

Punto N° 6.- En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que el punto número seis del orden del día corresponde al análisis y, en su caso, aprobación para autorizar a la Tesorería Municipal realizar los registros contables que incluyan, traspasos internos, cancelaciones, ampliaciones y reducciones presupuestales del egreso del ejercicio fiscal 2025 conciliando lo presupuestado con lo ejercido, dando solvencia presupuestal a los movimientos contables que por diversos motivos y necesidades se requiera dentro de la administración.

En uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal Constitucional, da lectura a la solicitud de punto de acuerdo no. 3 del oficio TES/Jaltenco/205/2025 enviado por la Tesorería Municipal.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se ha aprobado por unanimidad, el punto de acuerdo, contando nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad autorizar a la Tesorería Municipal realizar los registros contables que incluyan, traspasos internos, cancelaciones, ampliaciones y reducciones presupuestales del egreso del ejercicio fiscal 2025 conciliando lo presupuestado con lo ejercido, dando solvencia presupuestal a los movimientos contables que por diversos motivos y necesidades se requiera dentro de la administración.

Punto N° 7.- En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que el punto número siete del orden del día corresponde al análisis y, en su caso, aprobación de la afectación de la cuenta 3221 "Resultado de ejercicios anteriores" conforme al fundamento, en el apartado 6 políticas de registro del manual único de contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, con la justificación que será por los siguientes movimientos: Saldos de cuentas de activo y pasivo que por depuración, así lo requieran.

En uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal Constitucional, da lectura a la solicitud de punto de acuerdo no. 4 del oficio TES/Jaltenco/205/2025 enviado por la Tesorería Municipal.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se ha aprobado por unanimidad, el punto de acuerdo, contando nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad la aprobación de la afectación de la cuenta 3221 "Resultado de ejercicios anteriores" conforme al fundamento, en el apartado 6 políticas de registro del manual único de contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México,



En uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal Constitucional, da lectura al oficio TES/JALTENCO/207/2025.

[illegible]

JALTENCO ESTADO DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

Departamento: Tesorería Municipal.

Oficio Número. TES/JALTENCO/207/2025

Asunto: REASIGNACION FORTAMUN 2025

MTRO. MIGUEL ANGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

El que suscribe, L.C. Trinidad Aguilar Corona, Tesorero del Municipio de Jaltenco, por medio de la presente me dirijo a Usted de la manera más atenta para solicitarle que en la próxima sesión del H. Cabildo, se someta para su Análisis y Autorización el siguiente punto:

1 Con la finalidad de cumplir mejor con las reglas de operación y demás lineamientos establecidos para el RAMO 33, en su vertiente FORTAMUNDF 2025, se dan a conocer los montos ejercidos en las obras y acciones autorizadas dentro del programa, por tal motivo se solicita la autorización y ratificación del H. cabildo respecto de las ampliaciones, reducciones y monto final ejercido de cada obra o acción ejecutada con este recurso, mismas que se describen y detallan en el siguiente cuadro analítico.

NOMBRE DE LA ACCION	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	AUTORIZADO FINAL
PAGOS DE DERECHO DE AGUA CON COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO	5,000,133.38	880,344.62	0.00	5,880,478.00
PAGO DE DERECHOS DE AGUA CON COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	1,480,000.00	677,416.00	0.00	2,157,416.00
PAGO DE NOMINA DE SEGURIDAD PUBLICA	15,971,652.50	0.00	15,971,652.50	0.00
PAGO DE NOMINA DE PROTECCION CIVIL	1,458,678.70	0.00	1,458,678.70	0.00
PAGO DE NOMINA, AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL DE SEGURIDAD PUB. Y PROTECCION CIVIL	0.00	10,881,947.83	0.00	10,881,947.83
PAGO DE APORTACIONES AL ISSEMYN	0.00	1,295,182.44	0.00	1,295,182.44
PAGO DE COMBUSTIBLE SEGURIDAD PUBLICA	2,085,545.15	0.00	176,015.53	1,909,529.62
PAGO DE COMBUSTIBLE PROTECCION CIVIL	289,166.66	341,085.80	0.00	630,252.46
PRENDAS, VESTUARIOS, UNIFORMES SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	0.00	445,022.40	0.00	445,022.40
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS SEGURIDAD PUBLICA	649,733.41	473,352.65	0.00	1,123,086.06
ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	1,000,000.00	1,775,607.86	0.00	2,775,607.86
EXAMENES TOXICOLOGICO, SICOMETRICOS Y MEDICOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	50,000.00	121,680.00	0.00	171,680.00
CAMARAS DE SOLAPA	0.00	715,836.81	0.00	715,836.81
TOTAL	27,984,909.80	17,607,476.41	17,606,376.73	27,986,039.48



La cuenta genero intereses por \$ 1,129.68 lo cual se utilizan para el pago de aportaciones a ISSEMYN, dando un total ejercido de \$27,986,039.48

Sin otro particular por el momento me despido de usted, no sin antes mencionarle que quedo a sus órdenes, para cualquier


ATENTAMENTE

L.C. TRINIDAD AGUILAR CORONA
TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA MPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALTENCO 2025 - 2027
¡Continuamos transformando!



ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad la autorización y ratificación del H. Cabildo respecto de las ampliaciones, reducciones y monto final ejercido de cada obra o acción ejecutada con el ramo 33, en su vertiente FORTAMUNDF 2025.

En uso de la voz, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal Constitucional, da lectura al oficio DG/129/2025 enviado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jaltenco, México.

This image shows a full page of white paper with horizontal dashed lines. The lines are evenly spaced and run across the entire width of the page, providing a guide for handwriting practice. There are no margins, text, or other markings on the paper.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jaltenco, México.

"2025 Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Jaltenco, Estado de México a 28 de noviembre de 2025.

DEPENDENCIA: ODAPASJ
ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL
NO. OFICIO: DG/0129/2024
ASUNTO: Solicitud de Información

MTO. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JALTENCO
PRESENTE.

El que suscribe Lic. Francisco Miguel Fernández Marín, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jaltenco México, Se dirige a Usted enviando un afectuoso saludo al mismo tiempo, me permito solicitar su amable intervención a efecto de incluir en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo punto para su análisis y aprobación:

Presentación, análisis y en su caso aprobación para que el municipio de Jaltenco otorgue subsidio para gastos de operación al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Jaltenco, México, con la finalidad de cubrir las cuotas y aportaciones al ISSEMYM; los derechos de aguas nacionales y suministro de agua en bloque (Público urbano) antes CONAGUA en el ejercicio fiscal 2025.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención brindada

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



RECIBIDO

C.c.p. Archivo

ATENTAMENTE
LIC. FRANCISCO MIGUEL FERNÁNDEZ MARÍN
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPASJ
JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO



Av. Vicente Guerrero s/n, Centro, Jaltenco, Edo. Méx.
C.P. 55780. Tel. Cabecera: 55 8735 7874. Tel. Alborada: 55 5897 9270
odapasjaltenco20252027@gmail.com

"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"



ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad que el municipio de Jaltenco otorgue subsidio para gastos de operación al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jaltenco, México, con la finalidad de cubrir las cuotas y aportaciones al ISSEMYM; los derechos de aguas nacionales y suministro de agua en bloque (Público urbano) ante CONAGUA en el ejercicio fiscal 2025.

En uso de la voz, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal Constitucional, da lectura al oficio CMR/INT/044/2025 enviado por la Coordinación de Mejora Regulatoria Municipal.

This image shows a full page of handwriting practice paper. It features multiple sets of horizontal dashed lines spaced evenly down the page, providing a guide for letter height and placement. The background is plain white, and there are no margins or additional markings.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA
No. DE OFICIO: CMR/INT/044/2025
ASUNTO: SOLICITUD PUNTO DE ACUERDO DEL
REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES

Jaltenco, Estado de México a 09 de Diciembre del año 2025.

**M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JALTENCO,
ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe **LIC. ADALBERTO LAGDAMO ESCALONA RODRÍGUEZ**, Coordinador de Mejora Regulatoria del Municipio de Jaltenco, Estado de México; solicito atentamente incluir dentro del orden del día de la próxima Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jaltenco, el siguiente punto:

PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO 2025, EL CUAL SERÁ ENVIADO A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

De igual forma le pido cortésmente sea remitido a esta Coordinación el punto de acuerdo donde sea aprobado dicho reporte, ya que es necesario enviarlo a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria CEMER antes del día 17 de diciembre del año en curso.

No omito referirle que el Reporte multicitado fue remitido al correo electrónico de la Secretaría del Ayuntamiento.

Sin otro particular al respecto, me reitero como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

**LIC. ADALBERTO L. ESCALONA RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA DE
JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO**

C.c.p. Archivo
ALER/nega*

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
COMUNAL
DE JALTENCO**
15 DIC 2025
11:57 hr
RECIBIDO

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad el Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio 2025, el cual será enviado a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México.

En uso de la voz, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta:

“Integrantes del Ayuntamiento hemos puesto a su disposición el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. De igual forma, hemos enviado la exposición de motivos y el dictamen legislativo correspondiente.

La Minuta Proyecto de Decreto de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dice:"

[illegible]



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO
1924

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

GOBIERNO 2025 - 2027
MUNICIPAL DE
JALTENCO
¡Continuamos transformando!

Oficio Número: LXII-SAP/125/2025

**Toluca de Lerdo, México,
a 10 de diciembre de 2025.**

Asunto: Reforma Constitucional.

15 DIC 2025
13:39 hrs
RECIBIDO
MARINA
JALTENCO

**C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS
PRESIDENTA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE JALTENCO, MÉXICO
P R E S E N T E .**

Tenemos el honor de dirigirnos a usted para comunicarle que, en sesión realizada en esta fecha, la H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la Minuta que se adjunta, acompañándose de la exposición de motivos y del dictamen legislativo correspondientes.

Lo que hacemos de su conocimiento, para que ese Ayuntamiento se sirva emitir su voto, en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PRESIDENTA

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

SECRETARIAS

DIP. SELINA TRUJILLO ARIZMENDI

DIP. MIRIAM SILVA MATA

DIP. RUTH SALINAS REYES

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, PÁRRAFO DOCEAVO, Y 88, PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO.- Se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias. Todas las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de sus competencias, tienen deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, para garantizar su derecho humano a una vida libre de violencias y a la integridad personal, tanto en el ámbito público como en el privado; debiendo garantizar en la elaboración y ejecución de políticas públicas, los principios de igualdad jurídica; respeto a la dignidad humana de las mujeres, adolescentes, niñas y niños; perspectiva de género; no discriminación, libertad y desarrollo integral, actuando con la debida diligencia, a través de los principios ya reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Ley definirá las bases y modalidades para su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 83 Bis y 86 Bis.

...





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Artículo 88.- ...

a) ...

b) En tribunales y juzgados de primera instancia, juzgados de cuantía menor, juzgados especializados en órdenes y medidas de protección, y tribunales laborales, organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias. Los órganos jurisdiccionales aplicarán las leyes federales, tratándose de jurisdicción concurrente.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENTA

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

SECRETARIAS

DIP. SELINA TRUJILLO ARIZMENDI

DIP. MIRIAM SILVA MATA

DIP. RUTH SALINAS REYES

ESTA HOJA CORRESPONDE:

A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, PÁRRAFO DOCEAVO; Y 88, PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.



El Secretario del Ayuntamiento informa que se ha aprobado por unanimidad, el punto de acuerdo, contando nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Punto N° 12- En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que el punto número doce del orden del día corresponde a la propuesta, análisis y, en su caso, aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 139 Bis, y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En uso de la voz, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta:

"Integrantes del Ayuntamiento hemos puesto a su disposición el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 139 Bis y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. De igual forma, hemos enviado la exposición de motivos y el dictamen legislativo correspondiente.

La Minuta Proyecto de Decreto de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dice:"





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

GOBIERNO
MUNICIPAL DE
JALTENCO
¡Continuamos transformando!

Oficio Número: LXII-SAP/126/2025

Toluca de Lerdo, México,
a 10 de diciembre de 2025.

Asunto: Reforma Constitucional.

15 DIC 2025
X CORREO 10:39 hrs
RECIBIDO
MARINA
3 ANEXAS

**C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS
PRESIDENTA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE JALTENCO, MÉXICO
P R E S E N T E .**

Tenemos el honor de dirigirnos a usted para comunicarle que, en sesión realizada en esta fecha, la H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la Minuta que se adjunta, acompañándose de las exposiciones de motivos y del dictamen legislativo correspondientes.

Lo que hacemos de su conocimiento, para que ese Ayuntamiento se sirva emitir su voto, en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO
1924 1925 1926

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PRESIDENTA

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

SECRETARIAS

DIP. SELINA TRUJILLO ARIZMENDI

DIP. MIRIAM SILVA MATA

DIP. RUTH SALINAS REYES

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 139 BIS; Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO.- Se reforma el artículo 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades estatales y municipales deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley de la materia.

Artículo 139 Bis.- La simplificación administrativa, la digitalización de trámites y servicios, las buenas prácticas regulatorias, el Gobierno Digital y el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas son instrumentos para el desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos.

Es obligatorio para los Poderes del Estado, y los municipios, sus dependencias, organismos auxiliares y los organismos autónomos, implementar de manera permanente, continua y coordinada los modelos, herramientas y acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, con el objetivo de generar certeza, seguridad Jurídica, fomentar la transparencia, la eficacia y el gobierno abierto, y facilitar la gestión pública mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se abroga la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de septiembre de 2018.

CUARTO. El Congreso del Estado deberá realizar la armonización legislativa correspondiente con el contenido de este Decreto en un periodo no mayor a 180 días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

En un plazo no mayor a noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las modificaciones legislativas a que hace referencia el párrafo anterior, la persona titular del Poder Ejecutivo deberá expedir las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior de la Agencia Digital del Estado de México.

QUINTO. La Agencia Digital del Estado de México será la Autoridad Estatal de Simplificación y Digitalización del Estado de México, en términos de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, así como desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas, con las atribuciones y obligaciones que le correspondan, y será responsable de implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley en la entidad.

SEXTO. A la entrada en vigor del presente Decreto se extinguirá el organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Los recursos humanos, materiales, financieros y las previsiones presupuestales del organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria serán transferidos a la Agencia Digital del Estado de México.

En todo caso, se respetarán los derechos laborales de las personas trabajadoras adscritas al organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las referencias realizadas en disposiciones jurídicas y en cualquier tipo de documentación al organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria se entenderán hechas a la Agencia Digital del Estado de México.





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Los actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en el organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria serán atendidos hasta su conclusión por la Agencia Digital del Estado de México, y serán resueltas conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

Los convenios, contratos y acuerdos suscritos con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, por el organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria seguirán teniendo vigencia en los términos acordados y en lo sucesivo constituirán parte de las obligaciones y derechos de la Agencia Digital del Estado de México.

OCTAVO. En un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las personas titulares de los Sujetos Obligados Estatales y Municipales deberán designar a sus respectivos Enlaces de Simplificación y Digitalización.

La designación correspondiente deberá ser notificada a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, y a la Agencia Digital del Estado de México.

NOVENO. Las secretarías de Finanzas, de Desarrollo Económico y de la Contraloría, la Oficialía Mayor y la Agencia Digital del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en los procedimientos objeto del presente Decreto y proveerán lo necesario para el cumplimiento del mismo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria y financiera; y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado al ente público competente para el ejercicio fiscal en curso y subsecuentes.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENTA

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

SECRETARIAS

DIP. SELINA TRUJILLO ARIZMENDI

DIP. MIRIAM SILVA MATA

DIP. RUTH SALINAS REYES

ESTA HOJA CORRESPONDE:

A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 139 BIS; Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.



El Secretario del Ayuntamiento informa que se ha aprobado por unanimidad, el punto de acuerdo, contando nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 139 Bis, y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

(Rúbrica)

M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

